



RESOLUCION R-N° 0762-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 AGO 2026

Expte. N° 17.003/25

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0288-2026 de fecha 13 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se declara desierto el Concurso Cerrado Interno convocado mediante Resolución R-N° 1405-2025, y se llama a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Asistencial de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

QUE a fs. 107 obra el Acta de Cierre elaborado por la citada Secretaría mediante la cual informa que no se registraron inscripciones para participar en el concurso cerrado general en el plazo establecido.

QUE por tal motivo corresponde declarar desierta dicha instancia y llamar a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE ante una observación realizada por la Secretaria General de APUNSA, la Dirección de Salud Universitaria informa el horario establecido para el citado cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición convocado mediante Resolución R-N° 0288-2026, para cubrir un (1) cargo de MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Asistencial de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por no haberse registrado inscriptos en dicha instancia.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Asistencial de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario general:

✓ LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION CS N° 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.003/25

- ✓ Acreditar título de Médico Especialista en Cardiología (excluyente).
- ✓ Acreditar dos o más de (2) años de experiencia en cargos similares de carácter asistencial (excluyente).
- ✓ Poseer matrícula profesional emitida por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta (excluyente).
- ✓ Certificado emitido por el Colegio de Médicos de Salta que no posee sanciones éticas (excluyente).
- ✓ Seguro de Mala Praxis (excluyente).
- ✓ Estar registrado en el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación (no excluyente).
- ✓ HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 21:00 horas.
- ✓ REMUNERACIÓN: \$ 1.560,292,17 - más adicionales particulares.

TEMARIO:

- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- ✓ Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- ✓ Decreto Nº 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Universidades Nacionales.
- ✓ Resolución Rectoral Nº 392-90: Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal No Docente de la UNSa.
- ✓ Resolución R-Nº 343-1983 y modificatorias: Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.
- ✓ Ley Nº 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- ✓ Ley Nº 25.326 – Protección de Datos Personales.
- ✓ Ley Nº 25.188 – Ética en la Función Pública.
- ✓ Ley Nº 26.485 – Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones interpersonales.
- ✓ Resolución Nº 500/19 – Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad Nacional de Salta.
- ✓ Resolución CS Nº 489/84 y sus modificatorias – Reglamento de Alumnos
- ✓ Ley Nº 27.499 – Micaela.
- ✓ Ley Nº 27.592 – Yolanda.
- ✓ Primeros Auxilios – RCP Básico y avanzado.
- ✓ Ley Nacional Nº 25.501 – Control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.
- ✓ Ley Nacional Nº 26.835 – Promoción y Capacitación en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas.
- ✓ Sistema COMDOC III – Manual:
http://cdc.unsa.edu.ar/Archivos/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III_SIU.pdf
- ✓ Sistema SUDOCU - Manual:
http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=161&Itemid=230
<https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu/>
- ✓ Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU - Resolución CS Nº 438/21: Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU.

ARTÍCULO 4º.- Dejar aclarado que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Brindar servicios médicos preventivos y curativos a fin de preservar el bienestar y la salud de la comunidad universitaria, de acuerdo a procedimientos de atención médica, enfatizando en la promoción de la salud y la prevención primaria.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.003/25

FUNCIONES:

- ✓ Realizar consultas médicas y cardiológicas a estudiantes y personal en general.
- ✓ Realizar, leer e interpretar Electrocardiogramas.
- ✓ Realizar aptitud de salud cardiovascular a estudiantes para realizar actividad físicas y viajes de altura.
- ✓ Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los pacientes.
- ✓ Derivar a los pacientes a consultas especializadas cuando el caso lo amerite.
- ✓ Realizar seguimiento de pacientes con tratamientos específicos.
- ✓ Asistir en casos de urgencias y emergencias médicas.
- ✓ Prescribir y/o administrar medicamentos en caso de urgencias y emergencias médicas.
- ✓ Coordinar derivación de pacientes asistidos en contexto de urgencias y emergencias médicas con instituciones de salud de mayor complejidad públicas o privadas del medio.
- ✓ Elaborar Historias Clínicas médicas de los pacientes asistidos
- ✓ Emitir y convalidar certificados médicos de pacientes asistidos.
- ✓ Planificar y ejecutar actividades de prevención y promoción de la salud.
- ✓ Participar de las campañas que determine a la Dependencia.
- ✓ Integrar Comisiones de Salud de la Institución.
- ✓ Analizar los casos atendidos conjuntamente con el equipo médico.
- ✓ Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos por la organización.
- ✓ Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- ✓ Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- ✓ Méd. José Ramón CRUZ - Secretaría de Bienestar Universitario.
- ✓ Méd. Vilma Teresa YUGRA – Secretaría de Bienestar Universitario
- ✓ Méd. Juan José ORTEGA – Universidad Nacional de Tucumán.

SUPLENTE

- ✓ Mg. Cristina Luján PEREZ – Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Méd. Sara Lía BARDAVID – Secretaría de Bienestar Universitario.
- ✓ Méd. Néstor Adolfo DEL CASTILLO PINTO – Universidad Nacional de Salta (jubilado).

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- ✓ Publicidad: desde el 10 de agosto de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- ✓ Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 1º al 7 de setiembre de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- ✓ El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- ✓ Publicación de los aspirantes: desde el 16 al 23 de setiembre de 2026 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- ✓ Recusación y Excusación del Jurado: desde el 16 al 23 de setiembre de 2026.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.003/25

- ✓ Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 6 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
- ✓ Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).
- ✓ Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- ✓ Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

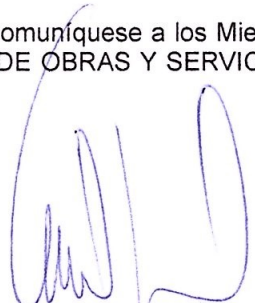
ARTÍCULO 7º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

- Titular: Claudia LUNA – Facultad de Humanidades.
- Suplente: Adriana MOLINA – Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Gr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


TUAP MARÍA ANGÉLICA GARNICA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0762-2026